

**Ratificando la resolución suprema de 6 de octubre de 1936, que concedió a doña Angélica Urresti viuda del Dr. Raymundo Morales de la Torre, el íntegro del haber que disfrutaba su causante, como montepío.**

Lima, 19 de abril de 1940.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre concesión de montepío a la viuda del doctor don Raymundo Morales de la Torre y teniendo en consideración las especiales circunstancias en que murió desempeñando una comisión del Gobierno en el ejercicio de su cargo, ha resuelto: ratificar la resolución suprema del 6 de octubre de 1936, por la cual se concedió a doña Angélica Urresti viuda de Morales de la Torre, el íntegro del haber que disfrutaba su causante.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*E. Montagne*, Presidente del Senado.

*Carlos Sayán Alvarez*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. Silva y Elguera*, Senador Secretario.

*Fernando Luis Castro Agosti*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 24 de abril de 1940.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**MANUEL PRADO.**

*Lino Cornejo.*